

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN

Existen en Castilla y León gran número de ciudades, pueblos y villas que cuentan con diversos bienes integrantes del patrimonio cultural. En concreto los Conjuntos Históricos conforman una agrupación de diversos bienes patrimoniales, que presentan relación entre sí y que otorgan un carácter único y especial a cada uno de ellos. Debido a la importancia de estos recursos patrimoniales y turísticos con gran capacidad de generar economía, se creó la Asociación Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León en el año 2016, con el objetivo de establecer lazos de cooperación y desarrollo entre los ayuntamientos miembros de la misma. Desde su creación la asociación ha celebrado y participado activamente en encuentros, eventos y ferias especializadas, obteniendo además un notable incremento del número de socios.

Fruto de estos encuentros ha sido la redacción del “Libro Blanco para la Gestión de los Conjuntos Históricos de Castilla y León”, que realiza un análisis profundo del estado y situación de los Conjuntos Históricos y establece una hoja de ruta con el fin de planificar su gestión.

Por tanto, la celebración de un Encuentro Nacional de Conjuntos Históricos se considera el marco apropiado que permita plantear la creación de una Red que se articule a nivel nacional, siguiendo el ejemplo de la Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León. En este encuentro está previsto que se debatan cuestiones clave que afectan a estos enclaves protegidos, produciéndose además un intercambio en cuanto a experiencias de éxito y puesta en común de problemáticas y oportunidades, todo ello con el fin de alcanzar acuerdos estratégicos para solventar problemas concretos y construir una estructura colaborativa estable a modo de Red Nacional.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Entre los objetivos principales de la celebración de este encuentro, cabe citar:

- La promoción y puesta en valor de los Conjuntos Históricos, captando la atención de ciudadanos, autoridades y medios de comunicación en relación con la importancia de su protección y revitalización.
- El fomento y la colaboración entre los diferentes Conjuntos Históricos, reuniendo a representantes de los mismos de todo el país, con el objetivo de debatir, intercambiar experiencias.
- El aumento de la representatividad ante las administraciones y agentes privados, facilitando el establecimiento de alianzas con figuras o entidades internacionales similares.
- Conocer ejemplos de buenas prácticas y aprender de los éxitos y errores de otras experiencias dentro de los Conjuntos Históricos a nivel nacional e internacional.
- La captación de información de agentes socioeconómicos que intervienen en el desarrollo de los Conjuntos Históricos.
- La proyección de alcance internacional gracias a las relaciones que se efectúen en el Encuentro y su impacto posterior.

El modelo de gestión en red, planteado por la Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León, constituye una novedad ya que se centra en la construcción de un soporte de gestión profesional, asumiendo un papel crucial al proporcionar capacidades técnicas a los Conjuntos Históricos de menor tamaño, que carecen de recursos para gestionar de forma autónoma las complejidades urbanísticas, patrimoniales, turísticas y legales.

Así, al no existir modelos similares en otros ámbitos geográficos de España, este encuentro posicionaría a Castilla y León como referente a nivel estatal en la gestión coordinada del patrimonio cultural. Además, el efecto multiplicador de este encuentro se potenciaría gracias al intercambio de experiencias y compromiso de creación de una Red Nacional de Conjuntos Históricos, futura generadora de oportunidades de colaboración a largo plazo, con el potencial de aumentar el flujo turístico y las inversiones en conservación del patrimonio. La gestión adecuada del patrimonio cultural promueve un modelo de desarrollo sostenible, especialmente relevante para las zonas rurales, con el fin de combatir la despoblación y generar oportunidades económicas en áreas tradicionalmente desfavorecidas.

El encuentro que se celebrará en la ciudad Valladolid los días 6 y 7 de febrero de 2025, se prevé que cuente con la asistencia de 200 personas provenientes de todo el territorio nacional, además de ponentes internacionales.

La Asociación Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación de las actuaciones descritas.

Dada la relevancia de estas actuaciones así como su contribución a la conservación, protección, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Asociación Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León para la organización y desarrollo del I Encuentro Nacional de Conjuntos Históricos por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para el año 2025, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2024	10.02.337A01.7802T.0	20 000,00 €
2025	10.02.337A01.7802T.0	30 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN

Primera.- Objeto

La subvención tendrá como objeto contribuir a la financiación de la organización y desarrollo del I Encuentro Nacional de Conjuntos Históricos.

Segunda.- Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la organización y desarrollo del I Encuentro Nacional de Conjuntos Históricos y, entre otros, los relativos a la coordinación general del encuentro y de las ponencias, a la adecuación del espacio, los gastos de marketing y comunicación, de promoción y publicidad, los honorarios de ponentes, la señalización y los relativos a diversos servicios técnicos como luz, sonido azafatas, cartelería etc.

2. Serán admitidos los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercera.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Así mismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto

75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2024 al 25 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 16 de junio de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 1 de octubre de 2025, inclusive.

Quinta.- Anticipos y garantías.

Habiéndose solicitado por el beneficiario anticipo de la subvención, con fecha 13 de noviembre de 2024 se ha emitido informe favorable preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda para un anticipo por importe de VEINTE MIL EUROS (20 000,00 €), correspondiente a la anualidad 2024, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2025 podrá anticiparse previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.